



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2021/2)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. (11.06.2021).-

### Sres. Asistentes:

#### Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

#### Sres. Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro

D. Alfonso Martín Gutierrez

D. Pablo Cimbrón Díaz

D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

#### Sres. Concejales no asistentes:

D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

D. Jesús Crespo Blázquez

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a once de junio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. *Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021 (Acta PNL/2021/1).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Acuerdo relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía nº 66/2021, de fecha 15 de abril de 2021.*
4. *Acuerdo relativo a la inclusión de este municipio en el Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, así como la participación en el proyecto Horizonte 2020 PENTAHHELIX.*
5. *Ruegos y preguntas.*

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 (ACTA PNL/2021/1).**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 26 de marzo de 2021, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021 (Acta PNL/2021/1) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 55, de fecha 24 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación de superficie de aprovechamiento de pastos para el año 2021.
- Decreto número 56, de fecha 25 de marzo de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 57, de fecha 25 de marzo de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 58, de fecha 30 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número cuatro, en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 59, de fecha 30 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número cinco, en la modalidad de Generación de Créditos.
- Decreto número 60, de fecha 31 de marzo de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Impermeabilización depósito de agua potable”, en Mombeltrán, por contrato menor.
- Decreto número 61, de fecha 31 de marzo de 2021, relativo a la enajenación de bienes no utilizables.
- Decreto número 62, de fecha 5 de abril de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal, del mes de marzo de 2021.
- Decreto número 63, de fecha 6 de abril de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 8.918,56 €.
- Decreto número 64, de fecha 9 de abril de 2021, relativo a la Resolución procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015.
- Decreto número 65, de fecha 12 de abril de 2021, relativo al inicio de expediente para la licitación de un lote municipal de leña.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 66, de fecha 15 de abril de 2021, relativo a la puesta a disposición de los terrenos y derechos que afecten a la obras de ejecución de “Arreglo del camino del Pericón”.
- Decreto número 67, de fecha 15 de abril de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Rehabilitación de pista de tenis”, en Mombeltrán, por contrato menor de obra.
- Decreto número 68, de fecha 15 de abril de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Rehabilitación pista del frontón”, en Mombeltrán, por el contrato menor.
- Decreto número 69, de fecha 15 de abril de 2021, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 6, en la modalidad de Ampliación de créditos.
- Decreto número 70, de fecha 19 de abril de 2021, relativo al inicio procedimiento sancionador por infracción al Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio.
- Decreto número 71, de fecha 20 de abril de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 48.859,31 €.
- Decreto número 72, de fecha 21 de abril de 2021, relativo a la adjudicación de superficie de aprovechamiento de pastos para el año 2021.
- Decreto número 73, de fecha 22 de abril de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 74, de fecha 27 de abril de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 75, de fecha 29 de abril de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 76, de fecha 30 de abril de 2021, relativo a la adjudicación definitiva lote municipal de leña de 2021.
- Decreto número 77, de fecha 3 de mayo de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes al pago de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal del mes de abril de 2021.
- Decreto número 78, de fecha 4 de mayo de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 12.291,64 €.
- Decreto número 79, de fecha 4 de mayo de 2021, de 4 de mayo de 2021, relativo a la aprobación del padrón de la Tasa por abastecimiento de agua potable del 1º Cuatrimestre de 2021.
- Decreto número 80, de fecha 6 de mayo de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 81, de fecha 7 de mayo de 2021, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de madera nº AV-MAD-0653-2021.
- Decreto número 82, de fecha 12 de mayo de 2021, relativo a la solicitud de subvención para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural.
- Decreto número 83, de fecha 13 de mayo de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 84, de fecha 14 de mayo de 2021, relativo a la formación de la Cuenta General del presupuesto del ejercicio de 2020.
- Decreto número 85, de fecha 20 de mayo de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 86, de fecha 26 de mayo de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 20.418,20 €.
- Decreto número 87, de fecha 27 de mayo de 2021, relativo al otorgamiento de licencia de enganche a la red municipal de saneamiento.
- Decreto número 88, de fecha 1 de junio de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes mayo de 2021.
- Decreto número 89, de fecha 1 de junio de 2021, relativo a la solicitud de subvención para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2021.
- Decreto número 90, de fecha 3 de junio de 2021, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de Licencia Ambiental de Granja de Explotación Avícola (Expediente 92/2020).
- Decreto número 91, de fecha 3 de junio de 2021, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle Dávila y Cárdenas, nº 23 de esta localidad (Expediente 180/20).
- Decreto número 92, de fecha 4 de junio de 2021, relativo a la solicitud del servicio de Delegado de Protección de Datos a la Diputación Provincial.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

## **PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 66/2021, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 66/2021, de fecha 15 de abril de 2021, para su ratificación por el Pleno de la Corporación, que copiado literalmente dice:



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## <<DECRETO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

**NÚMERO: 66/2021**

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2021.**

**ASUNTO:** *Puesta a disposición de los terrenos y derechos que afecten a las obras de ejecución de “Arreglo del camino del Pericón”.*

*Vista la medida de Apoyo a las inversiones en la creación, mejora ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, (Submedida 7.2).*

*Vista la intención del Ayuntamiento de proceder al “Arreglo del camino del Pericón” a través de dicha medida.*

*Teniendo en cuenta los informes recibidos, así como la solicitud realizada por este Ayuntamiento para el arreglo del “Camino del Pericón”, D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, mediante el presente Decreto,*

### **HA RESUELTO,**

**PRIMERO.** *Entregar, libre de cargas, una vez recabadas las autorizaciones pertinentes, los terrenos y derechos que afecten a dichas obras en este término municipal, para la ejecución del proyecto correspondiente,*

*Asimismo, dado el carácter de obras de interés general para este municipio, se ratifica la exención de la licencia municipal.*

**SEGUNDO.** *Una vez terminadas las obras se compromete a hacerse cargo de las mismas una vez ejecutadas.*

**TERCERO.** *Dar cuenta del presente Decreto en el primer Pleno que se celebre para su ratificación.*

*Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, en Mombeltrán, a quince de abril de dos mil veintiuno; de lo que como Secretario, doy fe. El Alcalde, Fdo. Francisco Hernández de la Cruz.>>*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación este asunto, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, ACUERDA ratificar íntegramente el Decreto de la Alcaldía nº 66/2021, de fecha 15 de abril de 2021,** relativo a la puesta a disposición de los terrenos y derechos que afectan a las obras de ejecución de “Arreglo del Camino de «El Pericón»”.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## **PUNTO CUATRO: ACUERDO RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO HORIZONTE 2020 PENTAHÉLIX.**

Por el Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, se informa de los aspectos más importantes de este Pacto de Alcaldes que comparte la visión de un futuro sostenible, independientemente del tamaño de nuestro municipio y de su ubicación en el mapa mundial. Esta visión común dirige nuestras acciones a la hora de afrontar los siguientes retos interconectados: mitigación del cambio climático, adaptación y energía sostenible. Juntos, estamos dispuestos a tomar medidas concretas y a largo plazo que garanticen un entorno estable desde el punto de vista económico, social y medioambiental para las generaciones actuales y futuras. Nuestra responsabilidad colectiva implica construir territorios más sostenibles, atractivos, habitables, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes.

Se reconoce que el cambio climático ya es una realidad y es uno de los mayores retos de nuestra era que requiere una acción y cooperación inmediatas entre las autoridades locales, regionales y nacionales de todo el mundo.

Las autoridades locales desempeñan un papel clave en la transición energética y la lucha contra el cambio climático, ya que gobiernan más cerca de la ciudadanía. Comparten con los gobiernos regionales y nacionales la responsabilidad de luchar contra el cambio climático y están dispuestas a actuar independientemente de los compromisos que asuman otras partes. Las autoridades locales y regionales de cualquier situación socioeconómica o ubicación geográfica encabezan la lucha por reducir la vulnerabilidad de su territorio frente a las diferentes consecuencias del cambio climático. Aunque ya se han emprendido acciones para reducir las emisiones, la adaptación continúa siendo un complemento a la mitigación necesario e indispensable.

La adaptación al cambio climático y la mitigación al mismo aportan numerosas ventajas al medio ambiente, la sociedad y la economía. Al abordarlas de forma conjunta, se abren nuevas oportunidades para promover el desarrollo local sostenible. Esto incluye la creación de comunidades inclusivas, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes; la mejora de la calidad de vida; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso de la economía local y la creación de puestos de trabajo; el refuerzo de la participación y la cooperación de las partes interesadas.

Las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos y contribuyen, de esta forma, a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.

### **Se comparte una visión conjunta para 2020 que implica:**

- ❖ Territorios sin carbono, contribuyendo así a mantener el calentamiento mundial medio a un máximo de 2 °C por encima de los niveles preindustriales, en



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

consonancia con el acuerdo internacional sobre el clima alcanzado en la COP 21 de París en diciembre de 2015.

- ❖ Territorios más resistentes, preparados, en consecuencia, para los efectos adversos inevitables del cambio climático.
- ❖ Un acceso universal a unos servicios energéticos seguros, sostenibles y asequibles para todos, mejorando así la calidad de vida e incrementando la seguridad energética.

## **PARA HACER REALIDAD ESTA VISIÓN, LOS COMPROMISOS SON:**

- ❖ Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en el territorio de nuestros municipios en **al menos un 40 % de aquí a 2030**, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- ❖ Aumentar nuestra capacidad de resistencia mediante la adaptación al impacto del cambio climático.
- ❖ Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimientos técnicos con administraciones locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre homólogos, en concreto, en el marco del Pacto Mundial de los Alcaldes.

Con el fin de traducir los compromisos de nuestras autoridades locales en acción, nos comprometemos a seguir el plan de trabajo por etapas incluida la elaboración de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, y un seguimiento regular de los progresos realizados.

## **SE RECONOCE QUE EL COMPROMISO EXIGE:**

- ❖ Un firme liderazgo político.
- ❖ La definición de objetivos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.
- ❖ Una (inter)acción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas.
- ❖ Un enfoque territorial integral e intersectorial.
- ❖ La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.
- ❖ El compromiso de todas las partes interesadas pertinentes en nuestros territorios.
- ❖ El empoderamiento de los ciudadanos como principales consumidores de energía, como «prosumidores» y participantes en un sistema energético responsable.
- ❖ Una acción inmediata, en particular mediante medidas flexibles y con «resultados garantizados».
- ❖ La aplicación de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- ❖ La revisión periódica de nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.
- ❖ Una cooperación horizontal y vertical combinada entre las autoridades locales y todos los demás niveles de gobierno.

## Los Alcaldes participantes acogen con satisfacción:

- ❖ La iniciativa de la Comisión Europea que integra bajo un único marco la mitigación y la adaptación, que son los dos pilares de la lucha contra el cambio climático, y potencia así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.
- ❖ El apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo a través del Pacto Mundial de los Alcaldes.
- ❖ El apoyo del Comité de las Regiones, en su calidad de portavoz institucional de las autoridades locales y regionales de la UE, al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos.
- ❖ La asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentoras y otras estructuras institucionales a las autoridades locales para que cumplan los compromisos de mitigación y adaptación asumidos en el Pacto de los Alcaldes.

A la vista de lo anterior y al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Unirse al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, cuyos compromisos sintetizados son:

- Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia** y una **evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.
- Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

**SEGUNDO:** Participar en el proyecto HORIZONTE 2020 PENTAHÉLIX.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

---

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## **PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

**Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y quince minutos del día de hoy, once de junio de dos mil veintiuno. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.**

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario Accidental,**

**D. Francisco Hernández de la Cruz**

**D. Lorenzo Juan González Miranda**